



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **163** DE 2023 (30 de enero de 2023)

Por la cual se ordena ampliar la fecha de matrícula de aspirantes admitidos y estudiantes antiguos de Pregrado y Posgrado, para el primer periodo académico del año 2023.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 28: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que mediante Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General de la Universidad, definió en su artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas la siguiente: *“t. Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector”*.

Que el Acuerdo 032 del 02 de diciembre de 2003, emitido por el Consejo Superior Universitario, indica en su artículo primero: MODIFICAR el Acuerdo 018 de 1998, el cual quedará así: *“Artículo Sexto: Los estudiantes que no se matriculen en las fechas señaladas para matrículas ordinarias, pagaran por concepto de matrícula extraordinaria un recargo sobre el valor de la matrícula, el 10% en una primera fecha o el 20% en una segunda fecha. PARÁGRAFO. El Rector fijará la fecha de matrícula ordinaria y las dos de extraordinaria”*.

Que mediante Acuerdo 080 del 31 de octubre de 2022, emitido por el Consejo Académico, se expide el Calendario General de Actividades Académicas - primer período del año 2023 para los programas de Pregrado y Posgrado y en su artículo segundo establece autorizar a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y digitación de notas, cuando las circunstancias lo requieran.

Que, con el fin de garantizar la permanencia estudiantil, la disminución en la deserción y conforme a los lineamientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional sobre el planteamiento de estrategias para la prevención del abandono y la deserción, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula para el primer periodo académico 2023.

Que, teniendo en cuenta la ampliación de los calendarios de inscripción, la generación de novedades de matrícula financiera y académica, la expedición de actos administrativos otorgando descuentos en los valores de matrícula y, las dificultades presentada por los estudiantes para el pago de matrícula remitidas con posterioridad a la fechas estipuladas en el calendario general de matrícula ordinaria, se considera procedente prorrogar la fecha del pago ordinario para el primer periodo académico 2023.

Que en el Comité de Admisiones realizado el 13 de enero de 2023, los decanos de las Facultades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, solicitan realizar las acciones necesarias para ampliar el plazo de la matrícula ordinaria hasta el 20 de enero de 2023.

Que mediante Resolución N° 090 del 18 de enero de 2023, se ordenó ampliar la fecha de pago de por concepto de matrícula ordinaria, para los aspirantes admitidos y estudiantes antiguos de Posgrado y Pregrado, correspondiente al primer periodo académico del año 2023, hasta el 24 de enero de la misma anualidad.

Que mediante correo recibido de la dirección electrónica admisiones@unicolmayor.edu.co, se informa que, el Comité de Admisiones en sesión del día 26 de enero de 2023, solicitó realizar las acciones necesarias para ampliar el plazo de la fecha límite de pago de derechos de matrícula, para los aspirantes admitidos y estudiantes antiguos de Posgrado y Pregrado, correspondiente al primer periodo académico del año 2023, hasta el 5 de febrero de la misma anualidad.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR** la fecha de matrícula de aspirantes admitidos y estudiantes antiguos de Pregrado y Posgrado, para el primer periodo académico del año 2023 así:

Actividad	Fecha
Pago de matrícula ordinaria	5 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 30 de enero de 2023

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Luz Myrian Alejo Moreno, Profesional Especializado-Tesorería 
Revisó: Ruth García Esguerra, Subdirectora Financiera 
Revisó: Ana Isabel Mora Bautista Vicerrectora Académica 
Revisó: Maricela Botero Grisales, Vicerrectora Administrativa y Financiera 
Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón, Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras – Profesional Especializado – Asesora Rectoría 